AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

RESOLUCIÓN APERTURA No. 065
(28 de abril de 2026)

Por la cual se ordena la apertura del proceso
de Selección Abreviada – Subasta Inversa
Electrónica No. SA SI 014-006-2026

El Señor, **TC (R) JOSE ALEXANDER PEDRAZA DORADO**
Director Regional Suroccidente, en ejercicio de sus facultades legales y acuerdo a Resolución No.561 del 27 de abril de 2022.

C O N S I D E R A N D O

Que mediante estudio de conveniencia y oportunidad el Grupo de Abastecimiento de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente, planteó la necesidad de contratar él "SUMINISTRO DE TAMALES, LECHONA, AREPAS, PRODUCTOS PRECOCIDOS, EMPANADAS, DEDOS DE QUESO Y OTROS ALIMENTOS PREPARADOS PARA LOS COMEDORES DE TROPA DE LA BR3-BR8-BR29 - BR23Y CUANDO SEA REQUERIDO POR OTRA UNIDAD MILITAR Y/O NEGOCIO DE LA REGIONAL SUROCCIDENTE"

Que mediante la Resolución Nº 1753 del 27 de octubre de 2017, y la Resolución 176 del 19 de febrero de 2019 modificada parcialmente por la Resolución No.246 del 04 de marzo de 2019 se delegó a los directores Regionales de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares la cuantía hasta la cual pueden contratar. Cuantías que para el año 2026 fueron establecidas conforme a Resolución Nº 26 de enero 06 de 2026.

Conforme la Resolución No. 561 del 27 de abril de 2022, se nombró como Director de La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente al señor **Teniente Coronel (R) JOSE ALEXANDER PEDRAZA DORADO**, el cual se encuentra plenamente facultado para adelantar el proceso precontractual correspondiente para la selección del contratista.

Que se da estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Regional Suroccidente de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares adelantara un proceso bajo la modalidad de Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica, con fundamento en lo establecido en las siguientes normas:

Que la Ley 1150 de 2007 artículo 2 "DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del oferente adjudicatario se efectuará con arreglo a las modalidades de selección... numeral 2 "**Selección abreviada.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."

Que él marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

Que él Decreto 1082 de 2015 Selección Abreviada de menor cuantía, Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 2 literal b, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que se publicó el proyecto de pliego de condiciones en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, SECOP II, desde el día 16 de abril de 2026; Dentro del término concedido no se recibieron observaciones al proyecto de pliegos, por parte de los oferentes participantes.

Que el señor **Teniente Coronel (R) JOSE ALEXANDER PEDRAZA DORADO** Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Resolución 561 del 27 de Abril de 2022.

Por lo anteriormente expuesto:

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica No. SA SI 014-006-2026, cuyo objeto es el: "SUMINISTRO DE TAMALES, LECHONA, AREPAS, PRODUCTOS PRECOCIDOS, EMPANADAS, DEDOS DE QUESO Y OTROS ALIMENTOS PREPARADOS PARA LOS COMEDORES DE TROPA DE LA BR3-BR8-BR29 - BR23Y CUANDO SEA REQUERIDO POR OTRA UNIDAD MILITAR Y/O NEGOCIO DE LA REGIONAL SUROCCIDENTE", por un valor de MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE. ($1.400.000.000,00) INCLUIDO IVA si tiene lugar, con cargo al presupuesto de vigencia 2026. La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5026 del 26 de febrero de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer el cronograma del proceso así:

Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo	28 de abril de 2026 a las 17:00 Horas
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	28 de abril de 2026 a las 17:00 Horas

Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	Los interesados podrán solicitar por escrito (por SECOP II) cualquier aclaración al contenido del pliego de condiciones hasta 29 de abril de 2026 a las 17:00 Horas
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	30 de abril de 2026 a las 17:00 Horas La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, responderá todas y cada una de las aclaraciones solicitadas mediante documento escrito publicado en el SECOP II.
Plazo máximo para expedir adendas	30 de abril de 2026 a las 19:00 Horas
Presentación de Ofertas	4 de mayo de 2026 a las 17:00 horas Únicamente serán recibidas las ofertas presentadas a través del link del proceso, antes de la hora y fecha para tal fin. Se reciben por correo, solamente aquellas que sean enviadas, en cumplimiento a lo establecido en el protocolo de indisponibilidad, establecido por Colombia Compra Eficiente.
Apertura de Ofertas	4 de mayo de 2026 a las 17:05 horas
Informe de presentación de Ofertas	4 de mayo de 2026 a las 17:10 horas
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	6 de mayo de 2026 a las 17:00 horas
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	Los oferentes podrán verificar los informes de evaluación y formular sus observaciones desde la publicación del informe de evaluaciones hasta 11 de mayo de 2026 a las 17:00 horas
Apertura del sobre económico y estructuración de la Subasta Inversa	Una vez se establezcan los oferentes habilitados para participar en la subasta se dará apertura al sobre económico en plataforma, y se estructurara la subasta electrónica en la plataforma SECOP II Fecha: 13 de mayo de 2026 Hora: 10:00 horas
Publicación lista de oferentes habilitados para la Subasta.	*Será el día 13 de mayo de 2026 a las 12:00 horas*
Fecha prevista para las subastas electrónicas	El 13 de mayo de 2026, **INICIA A LAS 16:00 HORAS P.M., FINALIZA A LAS 16:15 P.M. SIN TIEMPO EXTRA, ESTO, SEGÚN LA DINÁMICA PLANTEADA EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.**

Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	Fecha y hora 14 de mayo de 2026 a las 17:00 horas
Firma del Contrato	El contrato resultante, se suscriba el día 15 de mayo de 2026 a las 17:00 horas
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato el 20 de mayo de 2026 14:00 horas, el contratista debe enviar las pólizas a la entidad para revisión, antes del cargue de las mismas en la plataforma SECOP II, en el link dispuesto para tal fin.

ARTÍCULO TERCERO: El pliego de condiciones, estudios y documentos previos podrán ser consultados a través del SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución por ser de trámite no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Santiago de Cali, a los veintiocho (28) días del mes de abril de 2026.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

TENIENTE CORONEL (RA) JOSE ALEXANDER PEDRAZA DORADO
Director Regional Suroccidente.

Elaboró: PD. Natalia M. Garcia
Cargo: Profesional Contratos

Revisó y Aprobó: TC (RA) José Alexander Pedraza Dorado
Cargo: Director Regional Suroccidente